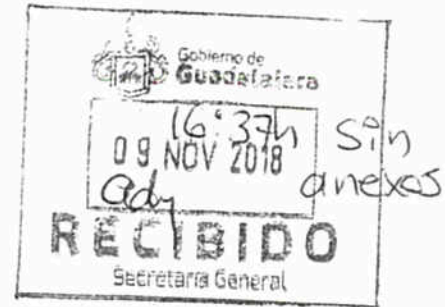


**CIUDADANOS REGIDORES**  
**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE GUADALAJARA**

**PRESENTE:**



Los que suscriben, **Regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone celebrar la comparecencia del titular de la Agencia Metropolitana de Seguridad para la evaluación de resultados en la materia acorde a las cláusulas del Convenio de Coordinación y Asociación Metropolitana celebrado por este Ayuntamiento con diferentes entidades gubernamentales del orden estatal y municipal** de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con fecha del 25 de octubre del 2016, mediante Decreto de número D 40/38/16 el Ayuntamiento de Guadalajara publicó la anuencia para la adhesión al Convenio de Coordinación y Asociación Metropolitana en materia de seguridad ciudadana distintos Gobiernos Municipales que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuyo objeto fue el de la implementación de un sistema operativo policial capaz de responder a las condiciones y situaciones que se exigen en la actualidad, acorde a la realidad que la ciudad vive en estos momentos.

Durante muchos años y administraciones gubernamentales, la coordinación intermunicipal y la implementación de un modelo de fuerza única para garantizar la seguridad de las y los jaliscienses ha permanecido a debate. Principalmente, los linderos legales, actualmente vigentes y su esquema de aplicación en el país, han propiciado, en mayor medida, los obstáculos más representativos que impliquen su implementación.

En recientes años, toda la ciudadanía, de manera directa o indirecta, ha experimentado el crecimiento del fenómeno de inseguridad que se vive en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a razón de la cantidad de delitos diversos que se cometen, día con día en contra de las personas y su patrimonio en distintas zonas de la ciudad. Aquellas colonias que, emblemáticamente, eran conocidas como seguras, ya no lo son más. Así mismo, aquellas en las que se conocían como referente de alta incidencia delictiva, su condición se ha recrudecido, con el paso del tiempo.

Derivado de la escalada de violencia que se ha experimentado en la ciudad es por lo que, de común acuerdo entre los gobiernos que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara y en conjunto con el Gobierno del Estado es por lo que se celebró un convenio de coordinación en materia de seguridad ciudadana, con la finalidad de establecer criterios comunes operativos, así como la cooperación intermunicipal y estatal para reforzar el estado de fuerza de las corporaciones policiales municipales, en todos sus ámbitos, principalmente el económico-salarial así como disposiciones técnicas, logísticas, estadísticas, operativas y de reacción que permitieran implementar una política integral para el abatimiento de delitos en la zona metropolitana.

Si bien es cierto, se tiene presente que el instrumento jurídico celebrado entre autoridades municipales y del estado, para la conformación de un ente de gobierno colegiado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, rebasa la atribución competencial de este Ayuntamiento para solicitar rendición de cuentas sobre su desempeño, no obstante, quienes presentamos esta iniciativa buscamos que, dada la participación financiera, legal, jurídica y operativa, cuando menos, de este de Gobierno, así como del sistema de seguridad pública que se prevé en dicho convenio, se realice un ejercicio de rendición de cuentas y resultados sobre las acciones que se realizan en la Agencia Metropolitana de Seguridad y, en su caso, valorar la adecuación de "programas y políticas públicas municipales metropolitanas" en materia de seguridad, como a la letra refiere en su Cláusula Segunda y Tercera del multicitado Convenio:



**CLÁUSULA SEGUNDA.- "LOS MUNICIPIOS" y "EL ESTADO"** convienen que pueden ser materia de coordinación metropolitana, las funciones y servicios públicos que coadyuven a los fines del Derecho a la Seguridad Pública, y que los actos emanados del presente convenio deberán ser susceptibles, técnica, jurídica y administrativamente, a la asociación intermunicipal conforme al alcance de los instrumentos de estudio, de análisis, de medición, de propuesta y de evaluación que se precisarán en cada caso.

**CLÁUSULA TERCERA.- "LOS MUNICIPIOS"** convienen crear la Agencia Metropolitana de Seguridad como un organismo público descentralizado Intermunicipal de carácter metropolitano que tendrá la participación del Gobierno del Estado de Jalisco con el propósito de formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas municipales metropolitanas, así como realizar estudios y análisis que permitan encontrar los mecanismos de interés público que garanticen el Derecho Humano a la Seguridad a quienes habitan o transitan en el Área Metropolitana de Guadalajara, con las atribuciones, facultades y obligaciones, a que se refiere el presente convenio cuya estructura orgánica se desarrollará en su Reglamento Interno, el cual corresponderá aprobar a la Junta de Gobierno, con apego a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus normas reglamentarias.

La "Agencia" no tendrá competencia ni funciones sobre la operación policial y mando, conservando los municipios íntegra sus facultades en la materia.

Para la formalización del Reglamento precisado con antelación, se llevarán a cabo las mesas de trabajo jurídica, administrativa y operativa, con los representantes de cada una de las partes.

En este sentido, la presente iniciativa se justifica en el fundamento de lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda, inciso B en la que se refiere la posibilidad de instaurar "Mesas de trabajo para el desarrollo de los instrumentos jurídicos, financieros, organizativos, operativos y administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia", por lo que, al inicio de la gestión gubernamental de Guadalajara 2018-2021, valdría la pena replantar algunas de las estrategias que se implementan en la misma, en su caso, dadas las condiciones de inseguridad que se presentan en la Metropolitó, previo análisis de los resultados que este órgano interinstitucional pueda aportar ante los integrantes de este Ayuntamiento, interesados en conocerlos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LOS MUNICIPIOS" y "EL ESTADO" convienen que:**

- A. La vigencia del presente "Convenio" comenzará a partir del día siguiente de su suscripción y será indefinida dado que los Municipios participantes aprobaron en esos términos su celebración. Por lo que ve a "El Estado", su trascendencia al término del periodo de la administración que lo suscribe estará condicionada a la autorización que le otorgue el Congreso del Estado de Jalisco tal y como lo dispone el artículo 35 fracción XI de la Constitución Política Local.
- B. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, se instalarán las Mesas de Trabajo para el desarrollo de los instrumentos jurídicos, financieros, organizativos, operativos y administrativos necesarios para el funcionamiento pleno de la Agencia.
- C. La operación plena de la Agencia, con sus instrumentos jurídicos respectivos, será a partir del primer día de enero de 2017.

Por tanto, basándonos en el interés fundado de la responsabilidad Constitucional que el Municipio de Guadalajara tiene en materia de seguridad pública, de acuerdo a las disposiciones previstas del Artículo 21 de nuestra Carta Magna y, derivado de los compromisos, obligaciones y atribuciones que se desprenden de la suscripción del referido instrumento jurídico de coordinación, es por lo que se propone un atento y respetuoso exhorto a la Junta de Gobierno de la Agencia Metropolitana de Seguridad para que acuda y comparezca ante la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento para exponer los resultados, políticas y demás proyectos que se han implementado en la estrategia integral de seguridad pública que prevé dicho instrumento de coordinación.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

#### Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con lo que se desprende de la suscripción del convenio de coordinación intermunicipal en materia de seguridad pública y el debido seguimiento de acciones, gestiones y resultados en la implementación del mismo.

#### Repercusiones Económicas

No existen.

### Repercusiones Laborales

No existen.

### Repercusiones Sociales

Se prevé realizar una mesa de trabajo con el ente de gobierno intermunicipal con la finalidad de evaluar la estrategia actual de seguridad pública y prevención ciudadana, así como la discusión posibles ajustes para su adecuado funcionamiento.

### Repercusiones Presupuestales

No existen.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que, por su conducto, remita atento y respetuoso exhorto e invitación al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de la Agencia Metropolitana de Seguridad para que, en su caso, acuda o acudan los funcionarios que ésta designe a comparecer a la implementación de una mesa de trabajo, en conjunto con la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de acuerdo a lo estipulado en el inciso B de la

Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal que crea el Organismo Público denominado Agencia Metropolitana de Seguridad, con la finalidad de analizar los resultados, políticas y demás proyectos que se han implementado en la estrategia integral de seguridad pública que prevé dicho instrumento de coordinación.

**SEGUNDO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Salud, Prevención Social y Combate a las Adicciones como coadyuvante.

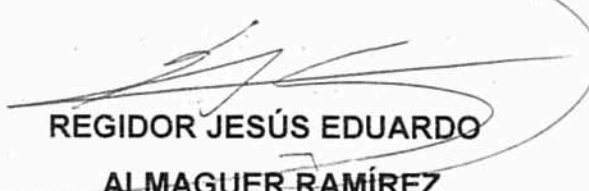
**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara**

**Guadalajara, Jalisco a 9 de octubre del 2018**



**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA  
FLORES PÉREZ**



**REGIDOR JESÚS EDUARDO  
ALMAGUER RAMÍREZ**